

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/3	Junta de Gobierno Local

**María José García Carrero, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 18 de enero de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

"4. EXPEDIENTE 146/2024. APROBACIÓN BASES REGULADORAS "XXVII CONCURSO DE AFICIONADOS FLAMENCOS VILLA DE GUILLENA". Por la **Sra. Secretaria** se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Área de Cultura presenta las bases del XXVII Concurso de Aficionados Flamencos "Villa de Guillena".

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del XXVII Concurso de Aficionados Flamencos "Villa de Guillena", organizado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Guillena, con una dotación económica de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.06 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024; que a continuación se recogen:

Bases reguladoras del XXVII Concurso de Aficionados Flamencos "Villa de Guillena".

Primera. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico. Aprobar las bases y los premios del XXVII Concurso de Aficionados Flamencos "Villa de Guillena".

Segunda. Régimen jurídico. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en las Disposiciones Adicionales Décima y Quinta.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guillena para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Tercera. Podrán participar cuantos cantaores/as y bailaores/as lo deseen, sin límite de edad, con excepción de aquellos que hayan sido ganadores/as del primer premio del concurso de cante o baile en la misma categoría en la que hayan resultado ganadores durante las cinco ediciones anteriores. En estos casos, no podrán inscribirse en la categoría de cante o baile en la que hubieran ganado.



Las inscripciones deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 19 de enero y el 2 de febrero de 2024, enviando el escrito de inscripción y un vídeo (el vídeo tan solo es requerido en la modalidad de cante) con buena calidad de audio y de imagen al correo lariveraflamenca@hotmail.com. En este vídeo, el cantaor/a deberá aparecer bien identificado e interpretando un cante de uno de los tres grupos abajo descritos.

Una vez finalizado el periodo de inscripción, el jurado deliberará y decidirá los concursantes que pasan a la segunda fase del concurso, la cual tendrá carácter presencial.

Cuarta. Los concursantes deberán interpretar **en la segunda fase clasificatoria en la modalidad de cante**, un cante de cada uno de los siguientes grupos. Entre los tres cantes no podrán exceder los 25 minutos. El exceso de tiempo será penalizado.

- **Grupo A:** Toná, Martinete, Debla, Nana, Cante de Trilla, Cabales, Seguriya, Liviana, Serrana, Romance, Polo y Caña.

- **Grupo B:** Soleá, Tientos, Garrotín, Farruca, Mariana, Milonga, Colombiana, Vidalita y Guajira, Malagueña, Rondeña, Granaína, Media Granaína, Fandangos, Petenera, Zambra, Bambera y Cantes de Levante.

- **Grupo C:** Alboreá, Alegrías, Mirabrás, Romera, Caracoles, Cantiña, Tango, Bulería y Bulería por soleá.

Para optar a la categoría del Premio Especial Cante por Bulería, los participantes deberán realizar un cuarto cante por bulería.

En la modalidad de baile, los concursantes realizarán un solo palo. La actuación no excederá de los 15 minutos.

Quinta. La segunda fase de clasificación dará comienzo el 23 de febrero y finalizará el 16 de marzo. La fecha de la final será anunciada al finalizar la fase clasificatoria. No obstante, la organización se reserva el derecho de poder realizar cualquier modificación en el calendario del concurso.

Para la final, el concursante deberá estar presente una hora antes del comienzo del concurso que se celebrará en el local de la Peña Flamenca "La Rivera". Si por algún motivo se alargara la no comparecencia de algún participante, la organización se reservará el derecho de señalar una nueva fecha para su actuación o procederá a su descalificación. La ausencia no justificada supondrá no poder participar durante cinco ediciones del concurso.

La organización pondrá un guitarrista a disposición de los concursantes durante el transcurso del concurso de cante; en el caso de que el cantaor quiera traer a su guitarrista, podrá hacerlo, pero los gastos correrán por su cuenta. En el concurso de baile, el cuadro flamenco de cada concursante correrá por cuenta del participante.

Las actuaciones de la fase de clasificación y la final podrán ser grabadas en cualquier formato, pudiendo la organización utilizarlas para la promoción del flamenco y del concursante.

Sexta. Los premios que se establecen son los siguientes:

- **Premios Modalidad de Cante**

- Concurso general

1er. PREMIO: 1.500 euros y placa

2º PREMIO: 500 euros y placa

- Premio Especial Cante por Bulería

1er. PREMIO: 350 euros y placa y contrato para el Festival de la Bulería de Guillena.



2º PREMIO: 150 euros y placa

Los concursantes que opten a este premio no podrán elegir el mismo palo en el concurso general.

- Premio Especial Jóvenes Flamencos

1er. PREMIO: 500 euros y placa

Menores de 25 años. El ganador se determinará de la fase clasificatoria. Este premio no excluye de poder optar al resto de premios del concurso. El ganador deberá participar en la final para recibir el premio.

El Jurado podrá proponer al ganador de esta categoría para competir en la final dentro del Concurso General.

- **Premios Modalidad de Baile**

1er. PREMIO: 1.500 euros y placa

2º PREMIO: 500 euros y placa

El Jurado podrá decidir la participación del ganador/a de la Modalidad de Baile en el Festival de la Bulería si así lo estima oportuno.

Séptima. Al importe de los premios se le aplicará una reducción en concepto de retención según la normativa fiscal vigente.

Los premiados deberán entregar antes del 30 de septiembre de 2024 la siguiente documentación a través del Registro General o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena: DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los adultos; o libro de familia, DNI del tutor y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los menores de edad. Si la documentación no es recibida en ese plazo, se entenderá que los premiados renuncian al premio.

La justificación del premio se efectuará mediante el pago a los ganadores por parte del Área de Tesorería. Dicha justificación deberá realizarse por parte del área antes del 28 de diciembre de 2024.

Octava. El Área de Cultura designará un jurado calificador que estará compuesto por 3 personas expertas en cante y 2 en baile flamenco relacionadas con la Peña Flamenca "La Rivera". Una vez celebrada la final del concurso, se levantará un acta rubricada por todos los miembros del jurado con los ganadores en cada modalidad. Las decisiones del jurado serán inapelables, pudiendo declararse desierto algún premio si así se creyera oportuno en cuyo caso el finalista no recibiría compensación alguna.

Novena. La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, las decisiones de la organización y del Jurado.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y en la BDNS, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla".



Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

